

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE CONCEPTUALIZACIÓN, DISEÑO, DESARROLLO, PRODUCCIÓN, Y SERVICIOS DE TRANSPORTE, MONTAJE, PUESTA EN MARCHA, SOPORTE TÉCNICO, DESMONTAJE Y ALMACENAMIENTO DE LOS ELEMENTOS EXPOSITIVOS QUE CONFORMARÁN EL PROYECTO ANUAL 2026 DE FUNDACIÓ BARCELONA MOBILE WORLD CAPITAL FOUNDATION, Y QUE SE DESPLEGARÁN, EN PARTICULAR, EN EL ESTAND INSTITUCIONAL DE LA FUNDACIÓN EN EL MWC BARCELONA 2026

Exp. A/F202517/S

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP¹, se emite el presente informe justificativo del expediente.

1. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES A SATISFACER, E IDONEIDAD DEL OBJETO.

1.1. Introducción

Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation (en adelante, “**MWCapital**” o la “**Fundación**”, indistintamente) es una entidad público-privada impulsora del desarrollo tecnológico y digital con impacto social. Su misión es promover la transformación digital de la sociedad para mejorar la vida de las personas a escala global, contribuyendo al progreso económico, educativo y científico mediante la innovación y la colaboración público-privada.

MWCapital está promovida por el Ministerio de Economía y Empresa a través de Red.es, la Generalitat de Catalunya, el Ajuntament de Barcelona, Fira de Barcelona y GSMA, y cuenta con el apoyo de Telefónica, Vodafone, Orange, Damm y CaixaBank como partners corporativos y miembros del Patronato.

En su rol como actor estratégico, la Fundación actúa como catalizador del ecosistema tecnológico y digital, conectando administraciones, empresas, clústeres, hubs, universidades, centros de investigación y startups. Su enfoque transversal y su estructura ágil le permiten diseñar y ejecutar proyectos con impacto real, fomentando una digitalización inclusiva, sostenible y centrada en las personas.

Como referente internacional, MWCapital impulsa iniciativas sectoriales en ámbitos clave como la salud, la educación, la movilidad o el futuro de las ciudades, posicionando a

¹ LCSP: Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público
FOUNDRY PARTNERS

Barcelona como capital digital de referencia global. En este contexto, la participación institucional en el MWC Barcelona (antes conocido como Mobile World Congress) es una acción estratégica clave para visibilizar su actividad, fortalecer su marca y proyectar internacionalmente su modelo de innovación con propósito.

1.2. Antecedentes

Desde 2023, MWCapital ha consolidado una estrategia institucional basada en la conceptualización y desarrollo de un proyecto anual con narrativa propia, que vertebría su presencia en los principales eventos tecnológicos, y en especial en el MWC Barcelona, así como su itinerancia por el territorio a través de exposiciones y experiencias tecnológicas accesibles al conjunto de la ciudadanía.

Este proyecto anual se materializa en dos grandes líneas de actuación complementarias:

- Por un lado, la producción del espacio físico expositivo en el MWC Barcelona, que actúa como infraestructura arquitectónica base.
- Por otro, el diseño, producción y desarrollo de los contenidos expositivos e interactivos, que dotan de sentido narrativo y experiencial al stand y que posteriormente configuran el núcleo del proyecto anual itinerante impulsado por MWCapital.

Así, en 2023 se estrenó el proyecto “The Sense of Technology”, en 2024 “Remember the Future”, y en 2025 “Living in Tech”, todos ellos articulados en torno a una propuesta temática que se presentaba por primera vez en el MWC Barcelona y que se expandía después en otros formatos y espacios, dentro y fuera de Cataluña. Estos elementos expositivos han tenido continuidad en festivales, exposiciones institucionales o ferias internacionales, contribuyendo a reforzar la proyección territorial y la huella social del MWC y de MWCapital.

Para la edición de 2026, la Fundación ha definido una nueva temática vinculada la celebración del 20º aniversario del MWC en Barcelona, una efeméride que pone en valor dos décadas de transformación digital, innovación y proyección internacional de la ciudad como capital tecnológica global. La celebración del 20 aniversario del MWC Barcelona es una oportunidad para mostrar el legado generado a través de la actividad de MWCapital y su papel estratégico en el desarrollo de una ciudad que, a día de hoy, es un laboratorio vivo de tecnologías con visión humanista e impacto positivo.

La edición de 2026 representa, así, una oportunidad estratégica para renovar el relato institucional de MWCapital y proyectar su papel como motor de progreso a través de la ciencia y la tecnología.

IMPORTANTE: Para complementar la información contenida en este informe, y en el PPT, se incorpora un Anexo Documental que ofrece información adicional relevante.

Este anexo incluye una descripción detallada sobre MWCapital, su misión fundacional, su posicionamiento institucional y sus valores estratégicos, así como una síntesis de las temáticas anuales desarrolladas en ediciones anteriores del MWC Barcelona.

Asimismo, se recoge la descripción conceptual de la temática anual 2026, definida por MWCapital, que servirá de base narrativa e inspiradora para el diseño y desarrollo de los elementos expositivos interactivos objeto del presente contrato.

Este documento anexo constituye un material de referencia imprescindible para garantizar la correcta alineación de las propuestas con la visión, valores y objetivos estratégicos de la Fundación.

1.3. Coordinación con el estand institucional y expedientes complementarios

Cabe destacar que el presente contrato tiene por objeto exclusivamente la conceptualización, diseño, desarrollo, producción, transporte, montaje, soporte técnico, desmontaje y almacenamiento de los contenidos expositivos interactivos que darán forma al proyecto anual 2026 de MWCapital, y que se desplegarán por primera vez en el estand institucional en el MWC Barcelona 2026. Estos contenidos se diseñarán para integrarse de manera coherente en la infraestructura física prevista en el espacio expositivo institucional, objeto de un contrato independiente tramitado previamente por la Fundación.

La coordinación entre ambos contratos resulta esencial para garantizar la coherencia narrativa, estética, funcional y tecnológica entre el diseño arquitectónico del estand y los elementos experienciales e interactivos que lo complementan y dotan de contenido. El adjudicatario de este contrato deberá, por tanto, colaborar estrechamente con el adjudicatario del contrato del estand para la correcta integración de los elementos producidos, respetando las condiciones técnicas, espaciales y logísticas definidas en el pliego correspondiente.

Además, este contrato prevé expresamente la preparación de los contenidos expositivos para su itinerancia posterior, como parte del proyecto anual 2026, permitiendo su adaptación y reubicación en diferentes entornos expositivos, eventos o iniciativas impulsadas por MWCapital durante el resto del año. De este modo, se garantiza la sostenibilidad de la inversión pública, la extensión territorial del impacto del MWC Barcelona y la accesibilidad de la ciudadanía a propuestas innovadoras de divulgación tecnológica.

La separación de ambos contratos responde a razones de planificación operativa, especialización técnica y seguridad jurídica, permitiendo abordar con la debida antelación tanto la construcción del espacio físico como el proceso creativo y de producción de los contenidos, que requieren un desarrollo conceptual y tecnológico diferenciado.

1.4. Necesidad y conveniencia del contrato

La contratación objeto del presente expediente no responde únicamente a la producción de piezas o recursos expositivos de carácter puntual, sino que se integra en la estrategia institucional de MWCapital orientada a desarrollar y proyectar su proyecto anual 2026, como herramienta clave para divulgar el impacto de la transformación digital y de los avances científico-tecnológicos en la vida de las personas.

Los elementos expositivos e interactivos que se producirán en el marco de este contrato constituyen el núcleo narrativo y experiencial del proyecto anual, que tendrá su primer despliegue en el MWC Barcelona 2026, pero que está concebido para su reutilización y adaptación en otros espacios y formatos a lo largo del año, maximizando así el retorno social, territorial y económico de la inversión.

Esta contratación permite a MWCapital traducir su relato institucional en experiencias tangibles, inmersivas y participativas, que no solo refuercen su presencia en un evento de alcance global como el MWC Barcelona, sino que además contribuyan a su objetivo fundacional de acercar la tecnología a la ciudadanía, sensibilizando sobre sus oportunidades, retos y transformaciones.

La necesidad de contratar un servicio especializado se fundamenta en la alta complejidad conceptual, técnica y operativa que implica el diseño y producción de estos contenidos, que requieren un enfoque interdisciplinar y una combinación de capacidades creativas, tecnológicas y logísticas, como se detalla en el apartado siguiente.

1.5. Imposibilidad de ejecución con medios propios

MWCapital no dispone de medios personales, técnicos ni materiales suficientes para desarrollar internamente las prestaciones objeto del presente contrato, dado el nivel de especialización, la dimensión y la exigencia operativa asociadas a la conceptualización y producción de contenidos expositivos e interactivos de carácter avanzado.

El equipo interno de la Fundación no cuenta con perfiles ni capacidades específicas en diseño narrativo interactivo, producción de experiencias tecnológicas, ni en el desarrollo técnico necesario para su implementación y adaptación posterior en diferentes entornos expositivos.

Asimismo, el volumen global de actividad previsto para el año 2026, tanto en el ámbito del MWC Barcelona como en la programación anual de proyectos itinerantes y eventos, impide que la Fundación pueda asumir con recursos propios la dirección y ejecución de estas tareas sin comprometer la calidad, el cumplimiento de los plazos o la integración con el resto de las actuaciones institucionales.

Por todo ello, la contratación de un proveedor externo con solvencia técnica, experiencia contrastada y capacidad creativa y de producción es imprescindible para garantizar el éxito del proyecto, minimizar riesgos técnicos o contractuales, y asegurar una ejecución profesional, eficiente y alineada con los estándares de calidad, sostenibilidad y responsabilidad social que rigen la actividad de MWCapital como entidad del sector público institucional.

2. OBJETO Y NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la prestación de un servicio integral para la conceptualización, diseño, desarrollo, producción, transporte, montaje, puesta en marcha, soporte técnico, desmontaje y almacenamiento de un conjunto de un máximo de seis (6) elementos expositivos interactivos de carácter tecnológico y experiencial, que constituirán el núcleo narrativo y conceptual del proyecto anual 2026 de MWCapital.

Estos elementos estarán destinados en primer lugar a su instalación y exhibición en el espacio expositivo institucional de MWCapital en el MWC Barcelona 2026, y posteriormente a su reutilización itinerante en otros eventos, espacios culturales o educativos, y acciones institucionales, contribuyendo así a la difusión territorial y social del proyecto más allá del marco del MWC.

La naturaleza del contrato es la de contrato mixto de servicios y suministros, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP). No obstante, el contrato se regirá por el régimen jurídico propio de los contratos de servicios, al ser esta la prestación principal, que comprende la conceptualización, diseño, desarrollo, producción personalizada, soporte técnico y mantenimiento de los elementos interactivos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la LCSP, la combinación en un único contrato de prestaciones de distinta naturaleza responde a la necesidad de satisfacer de forma conjunta y coherente la finalidad unitaria e integrada del contrato, en la medida en que:

- El diseño conceptual y narrativo de los elementos expositivos interactivos está intrínsecamente vinculado a su desarrollo material y producción personalizada.
- El suministro de los materiales y componentes específicos es indisociable de la correcta ejecución del diseño y funcionalidad de los elementos interactivos.
- El soporte técnico y el mantenimiento son complementarios y necesarios para garantizar la operatividad de los elementos durante el evento y en sus eventuales reutilizaciones.

Por todo ello, las prestaciones se consideran complementarias y conforman una unidad funcional dirigida a la satisfacción de la necesidad concreta descrita, conforme a lo previsto en el citado artículo 34 LCSP.

El objeto del contrato se corresponde principalmente con el **código CPV 79950000-8: “Servicios de organización de exposiciones, ferias y congresos”**, en tanto que integra la conceptualización, diseño, producción y desarrollo de elementos expositivos interactivos para su exhibición y posterior itinerancia.

Adicionalmente, y dado el carácter mixto del contrato, resultan aplicables como CPV complementarios o secundarios los siguientes:

- 30193500-3: Estantes expositores.
- 79952000-2: Servicios de eventos.
- 45255400-3: Trabajos de montaje.
- 72224000-1: Servicios de consultoría en gestión de proyectos.
- 39151000-5: Mobiliario y equipo diverso.

3. DIVISIÓN EN LOTES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP, se justifica la no división en lotes del contrato por razones de naturaleza técnica, funcional y organizativa.

El objeto del contrato (que comprende la conceptualización, diseño, desarrollo, producción, transporte, montaje, puesta en marcha, soporte técnico, desmontaje y almacenamiento de los elementos expositivos interactivos) constituye una unidad funcional indivisible, cuyo desglose en lotes comprometería la coherencia conceptual y la viabilidad operativa del proyecto.

La división en lotes podría dar lugar a que alguno de ellos quedara desierto, por su menor atractivo económico, lo que frustraría el objetivo global del contrato: disponer de un conjunto de elementos expositivos plenamente integrados, coherentes en su diseño y

plenamente operativos para su exhibición en el espacio expositivo de MWCapital en el MWC Barcelona 2026, así como en su posterior itinerancia.

Además, el desarrollo de este tipo de proyectos requiere necesariamente de una visión creativa y técnica integrada, ya que la conceptualización y el diseño deben estar alineados desde el inicio con los condicionantes de la producción, el montaje, la tecnología empleada, el mantenimiento y la sostenibilidad del conjunto. El sector profesional especializado en este tipo de experiencias interactivas trabaja precisamente bajo este enfoque integral, ya que segmentar las fases en distintos adjudicatarios conllevaría:

- Una pérdida de coherencia entre el diseño conceptual y la producción efectiva de los elementos.
- Potenciales desajustes presupuestarios y de ejecución, al no estar alineadas las fases creativa y productiva.
- Dificultades de coordinación y control en la planificación, montaje, soporte técnico y desmontaje, que comprometerían la correcta ejecución en plazo y forma.

Asimismo, la contratación por separado de los servicios específicos (diseño, producción, montaje, soporte técnico, desmontaje, almacenamiento) multiplicaría costes, al implicar duplicidades en partidas como la coordinación técnica, transporte, almacenaje o asistencia durante los eventos.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 99.3.b de la LCSP, la decisión de no dividir en lotes el presente contrato está plenamente justificada, al tratarse de prestaciones intrínsecamente relacionadas que no pueden ejecutarse de forma autónoma sin comprometer la calidad, la eficiencia económica y la unidad del proyecto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El sistema de determinación del precio se establece mediante un importe global y cerrado a tanto alzado por la totalidad de los trabajos y servicios objeto del contrato, conforme a las condiciones técnicas definidas en el PPT.

Para su determinación, se ha tomado como referencia:

- La experiencia de MWCapital en contratos de naturaleza similar, relativos al diseño y producción de elementos expositivos tecnológicos e interactivos en el marco del MWC y otros eventos de gran formato.

- Los precios medios de mercado actualmente vigentes para los distintos servicios y suministros que integran el objeto del contrato, incluyendo diseño, desarrollo, producción, montaje, soporte técnico, desmontaje y almacenamiento.
- Las referencias de licitaciones análogas promovidas por entidades públicas y otras organizaciones en el ámbito de la creación de experiencias tecnológicas, exposiciones inmersivas y proyectos de divulgación digital.

Todo ello garantiza que el valor estimado del contrato responde a criterios de eficiencia, racionalidad económica y adecuación a las condiciones de mercado, en línea con los principios de buena gestión financiera exigidos por la LCSP.

4.1. Presupuesto base de licitación (PBL)

El presupuesto base de licitación del contrato es de **CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA (468.270,00.-€)**. Esto es, **TRESCIENTOS OCIENTA Y SIETE MIL EUROS (387.000,00.-€)** más la partida de IVA (21%) que es de **OCIENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA EUROS (81.270,00.-€)**.

El indicado presupuesto se corresponde con el presupuesto asignado para la totalidad de los trabajos recogidos en el PPT², siendo los únicos trabajos a cuyo abono se compromete MWCapital. Es decir, el PBL tiene carácter máximo, por lo que toda oferta que lo supere será excluida automáticamente del procedimiento. El precio ofertado deberá incluir expresamente, como partida diferenciada, el impuesto sobre el valor añadido (IVA).

Asimismo, en el precio adjudicado se entenderán incluidos todos los tributos, tasas, cánones, gastos generales, costes directos e indirectos, así como cualesquiera otros conceptos vinculados al correcto cumplimiento de las prestaciones objeto del contrato. De forma específica, se consideran incluidos:

- Las licencias de software y/o tecnología necesarias para el desarrollo y funcionamiento de los elementos expositivos.
- Los derechos de autor, de explotación o de propiedad intelectual sobre los materiales creados.
- Los costes logísticos (transporte, embalaje, almacenaje).
- Las certificaciones, homologaciones o permisos que resulten exigibles.
- Los gastos de personal, dietas y desplazamientos.

² PPT: Pliego de Prescripciones Técnicas.

FOUNDING PARTNERS

De este modo, el precio fijado garantizará que el contratista asuma íntegramente todos los costes necesarios para la completa ejecución del contrato, sin posibilidad de revisión al alza ni incorporación de partidas adicionales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.2 de la LCSP, el precio del contrato se justifica mediante el siguiente desglose:

Costes directos	270.900,00.-€
Costes indirectos	42.570,00.-€
Gastos generales	50.310,00.-€
Beneficio industrial	23.220,00.-€
Total PBL	387.000,00.-€
IVA 21%	81.270,00.-€
PBL con IVA	468.270,00-€

En esta estructura:

- **Costes directos (70%):** Comprenden todos los gastos directamente imputables a la ejecución del contrato. Incluyen principalmente los costes de personal técnico, creativo y operativo necesario para la conceptualización, diseño, desarrollo, producción, montaje, puesta en marcha, soporte técnico, desmontaje y almacenamiento de los cinco elementos expositivos interactivos previstos. Dada la diversidad de perfiles implicados y la naturaleza artesanal y tecnológica de las piezas, resulta difícil una previsión exacta del número de personas y horas requeridas, pues dependerá de la organización interna de cada licitador, la disponibilidad de recursos propios o subcontratados y la planificación final de ejecución.
- **Costes indirectos (11%):** Agrupan aquellos costes necesarios para la ejecución del contrato pero que no se vinculan directamente a una unidad concreta de obra o servicio. Incluyen, entre otros, la mano de obra indirecta, el personal de coordinación, soporte o administración adscrito al proyecto, así como consumibles, materiales fungibles, herramientas menores y otros costes auxiliares.
- **Gastos generales (13%):** Corresponden a los gastos estructurales y de funcionamiento del contratista, tales como alquileres y amortizaciones de oficinas o talleres, costes de suministros (electricidad, agua, comunicaciones),

mantenimiento de equipos, costes financieros, seguros, licencias y tributos generales como el IAE o retenciones fiscales.

- **Beneficio industrial (6%):** Es la retribución que corresponde al contratista como compensación por su actividad empresarial y la asunción del riesgo operativo del contrato, en línea con los márgenes habituales del sector para contratos de esta naturaleza.

Esta estructura responde a la prudencia económica y al conocimiento experto en la producción de proyectos expositivos de carácter tecnológico, asegurando que el presupuesto establecido cubre de forma suficiente y equilibrada todos los costes asociados al cumplimiento íntegro del objeto contractual.

4.2. Desglose funcional orientativo (sin carácter vinculante)

Del presupuesto reseñando se desglosa, con carácter orientativo, los importes que se han estimado para cada partida que conforma el mismo, si bien tanto el presupuesto como este desglose se indica únicamente a efectos de publicidad del procedimiento y de información a los posibles licitadores:

Concepto	Importe
Conceptualización global	55.000
Diseño, desarrollo y producción de un máximo de seis (6) elementos expositivos interactivos	200.000
Diseño, desarrollo y producción de un (1) elemento expositivo interactivo integrado en la estructura del stand	90.000
Servicios de transporte, montaje, puesta en marcha, soporte técnico, desmontaje y almacenamiento de un máximo de seis (6) elementos expositivos	42.000
TOTAL	387.000

(*) Los importes son en euros e IVA excluido.

4.3. Modificación prevista en pliegos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la LCSP, se prevé expresamente la posibilidad de modificar el contrato en los siguientes términos:

4.3.1. Objeto de la modificación prevista

La modificación tendrá por objeto la realización de adaptaciones técnicas, de software y/o de elementos constructivos en todos o algunos de los elementos expositivos interactivos objeto del contrato, exclusivamente cuando tales adaptaciones sean necesarias para posibilitar o facilitar su reutilización, itinerancia o exposición en espacios distintos al MWC Barcelona 2026.

A título enunciativo, los espacios o eventos en los que podrá producirse la reutilización incluyen, entre otros, el Palau Robert u otros actos, exposiciones o emplazamientos que determine MWCapital en el marco del proyecto anual correspondiente a 2026.

4.3.2. Condiciones y requisitos

La activación de la modificación estará condicionada a la concurrencia de alguno de los siguientes supuestos, debidamente justificados por MWCapital:

- La existencia de requisitos técnicos o espaciales específicos del nuevo lugar de exhibición que requieran ajustes o modificaciones en los elementos expositivos, incluyendo sus componentes estructurales, de software o hardware.
- La necesidad de reacondicionamiento, reparación o actualización tecnológica derivada del uso previo o del traslado de los elementos, en la medida en que resulte indispensable para garantizar su correcta funcionalidad, seguridad, integridad o experiencia de usuario en el nuevo emplazamiento.

4.3.3. Límite económico

El importe total de la modificación que pueda derivarse de la aplicación de la presente cláusula no podrá superar en ningún caso el 20% del precio de adjudicación del contrato (IVA excluido).

Asimismo, la modificación no podrá implicar el establecimiento de precios unitarios nuevos o adicionales distintos a los contemplados en la oferta adjudicataria, salvo que se trate de unidades necesarias y estrictamente vinculadas al reacondicionamiento solicitado.

4.3.4. Procedimiento de formalización

La modificación se tramitará conforme a lo establecido en la LCSP, mediante el correspondiente expediente administrativo debidamente motivado, en el que MWCapital deberá justificar:

- La concurrencia de los supuestos previstos en el apartado 4.3.2.
- La necesidad objetiva de la modificación para la reutilización, itinerancia o adecuación del elemento expositivo.
- El respeto del límite económico previsto.

La modificación se formalizará mediante resolución expresa del órgano de contratación, con la consiguiente formalización contractual conforme a lo previsto en el artículo 207 LCSP, y se notificará al contratista junto con la documentación técnica correspondiente.

4.4. Valor estimado del contrato (VEC)

El valor estimado del contrato asciende a **CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS EUROS (464.400,00.-€)** correspondiente a la totalidad de las prestaciones objeto del contrato sin incluir el IVA.

El cálculo del VEC se ha realizado en base a los siguientes parámetros:

- No se prevén prórrogas ni fases sucesivas que puedan ampliar su duración o alterar su objeto principal, siendo su alcance, características técnicas y calendario de ejecución los definidos en el PPT. El contrato comprende una única fase de ejecución, que cubre desde la conceptualización hasta el almacenamiento final de los elementos expositivos, incluyendo todas las actuaciones intermedias sin posibilidad de fases sucesivas ni de ampliaciones de plazo o de objeto.
- No se contempla retribución variable ni incentivos económicos adicionales vinculados a resultados, desempeño o indicadores de impacto, siendo la contraprestación económica fija y determinada por la oferta adjudicataria.
- No se aplicará cláusula de revisión de precios, dado que se trata de un contrato de duración limitada y objeto cerrado.
- Todos los costes previsibles y asociados a la ejecución integral del servicio han sido considerados en el presupuesto base de licitación, conforme a los principios de transparencia, suficiencia presupuestaria y adecuación a precios de mercado.
- No obstante, el contrato incluye una modificación prevista, al amparo del artículo 204 de la LCSP, destinada a permitir adaptaciones técnicas, de software y/o constructivas de los elementos expositivos en caso de que sean necesarias para su reutilización o exposición en espacios diferentes al MWC Barcelona 2026. Esta

possible modificación está limitada al 20% del precio de adjudicación, excluido el IVA, y no altera la naturaleza global del contrato.

En consecuencia, el valor estimado del contrato comprende:

- TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL EUROS (387.000,00.-€) correspondientes al presupuesto base de licitación sin IVA.
- SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS EUROS (77.400,00.-€) adicionales, equivalentes al 20% del presupuesto base de licitación sin IVA, en previsión de la posible modificación prevista en los pliegos.

5. DURACIÓN

La duración del contrato se iniciará en la fecha de su formalización y se mantendrá vigente hasta la finalización de todas las prestaciones objeto del mismo.

En concreto, el contrato comprenderá:

- Las fases de diseño, desarrollo, producción, transporte, montaje, puesta en marcha, soporte técnico y desmontaje de los elementos expositivos interactivos, en el marco del evento MWC Barcelona 2026, que se celebrará entre los días 2 y 5 de marzo de 2026.
- Posteriormente, se extenderá durante un periodo adicional de un (1) año aproximadamente, contado desde la finalización del evento y hasta el 1 de marzo de 2027, inclusive, con el objeto de cubrir los servicios de almacenamiento y conservación de los elementos expositivos, conforme a lo dispuesto en el PPT.

La duración propuesta permite dar cobertura a la naturaleza y necesidades del contrato, expresadas en el punto primero de este informe, no siendo necesaria la previsión de prórroga alguna.

6. CRITERIOS DE SOLVENCIA

Podrán concurrir a este procedimiento todas las empresas o profesionales cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de la actividad de este informe de necesidad y, por lo tanto, de los pliegos del procedimiento.

Todos los licitadores, ya sean nacionales o extranjeros, que deseen concurrir al presente procedimiento de licitación, deberán acreditar la solvencia que se detalla a continuación:

NOTA: Los requisitos que han de cumplir todos los licitadores, cuya concurrencia se declara, deberán ser acreditados únicamente por el licitador en quien recaiga la propuesta de adjudicación que habrá de aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de capacidad, y junto con aquellos documentos indicados en la cláusula 24 del PCAP³.

No obstante lo anterior, el órgano de contratación o sus servicios dependientes pueden solicitar en cualquier momento a cualquier licitador la documentación acreditativa de los extremos exigidos, cuando considere que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, siempre que resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento.

6.1. Solvencia económica y financiera

Conforme a lo establecido en el artículo 87.1.a) de la LCSP, se deberá disponer de un **volumen anual de negocios** en el ámbito de actividad relacionado con el objeto del contrato, referido al mejor de los últimos tres (3) ejercicios disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del contratista, que deberá ser igual o superior a una vez el VEC; es decir, igual o superior a **464.400,00.-€**.

Esta exigencia responde a la necesidad de garantizar la capacidad económico-financiera del contratista, dada la complejidad técnica, el alcance organizativo y el nivel de exposición institucional del contrato, cuya ejecución se enmarca principalmente en el evento MWC Barcelona 2026, de proyección internacional y plazos inamovibles.

Medio de acreditación:

- Aportación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil correspondientes a los tres (3) últimos ejercicios cerrados, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro; y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.
- En el caso de que la empresa no tenga la obligación de presentación de cuentas ante organismo oficial, deberá aportar una declaración responsable que lo acredite junto con las cuentas legalizadas o firmadas por el representante legal.
- Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros legalizados de inventarios o las declaraciones de IRPF de los ejercicios correspondientes.

³ PCAP: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de este procedimiento.
FOUNDRY PARTNERS

6.2. Solvencia técnica o profesional

La solvencia técnica o profesional de los empresarios se apreciará teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad en la materia objeto de contratación y, dentro de ésta, en relación directa con el objeto del contrato.

Dichos empresarios deberán ser empresas que se dediquen profesionalmente y de manera organizada a la ejecución de las tareas requeridas vinculadas al diseño y construcción de espacios.

De conformidad con el artículo 90.1.a) de la LCSP, se deberá disponer de una **relación de los principales trabajos de naturaleza igual o similar a los que constituyen el objeto del contrato** (la conceptualización, diseño, desarrollo, producción, transporte, montaje, puesta en marcha, soporte técnico, desmontaje y almacenamiento de elementos expositivos interactivos de carácter tecnológico para espacios o eventos institucionales, feriales o expositivos) realizados durante los últimos tres (3) ejercicios disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del contratista, para al menos dos (2) empresas y/o instituciones de ámbito local, autonómica, estatal y/o internacional, y cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 60% del valor estimado del contrato (esto es, **278.640,00.-€**).

Esta exigencia responde a la necesidad de garantizar que el contratista dispone de la experiencia técnica adecuada para abordar proyectos de similar complejidad, alcance y calendario, en entornos de alta exigencia institucional, como es el MWC Barcelona 2026.

Medios de acreditación:

- (No exigible a empresas de nueva creación):
 - Cuando el destinatario haya sido una entidad del sector público, mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente.
 - Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante:
 - a) Certificado expedido por la entidad contratante, o
 - b) En su defecto, declaración del empresario, acompañada de documentación que acredite la prestación efectivamente realizada, con indicación de importe, fechas y destinatario.
- Las empresas de nueva creación en los términos del artículo 90.4 de la LCSP (antigüedad inferior a tres años): Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos desde la fecha de constitución, que deberá ser

de cinco (5) empleados desde la fecha de constitución. El órgano de contratación podrá requerir un informe de la Seguridad Social para verificar este extremo, si lo considera necesario.

6.3. Adscripción de medios personales

Al margen de acreditar su solvencia técnica y/o profesional por los medios antes indicados, y atendida la complejidad técnica y organizativa del contrato, las empresas licitadoras deberán, de conformidad con lo previsto en el artículo 76.2 de la LCSP, comprometerse a adscribir a la ejecución del contrato los siguientes medios personales mínimos:

- Un/a (1) Director/a de proyecto, con un mínimo de quince (15) años de experiencia en la gestión de servicios de conceptualización de exposiciones artísticas y producción de piezas artísticas para empresas e instituciones vinculadas al ámbito del arte, tecnología, innovación, impacto social, con alta capacidad de planificación y gestión de equipos.
- Un/a (1) Creativo/a senior, con más de siete (7) años de experiencia en el diseño y conceptualización de exposiciones interactivas, museográficas y feriales, así como en la dirección creativa de proyectos con alto componente tecnológico, incluyendo realidad aumentada, instalaciones inmersivas y arte digital. Experiencia en desarrollo de narrativas audiovisuales y escenográficas para instituciones culturales, científicas y tecnológicas, participando en eventos internacionales de gran visibilidad vinculados a la tecnología, el arte y la sociedad.
- Un/a (1) Gestor/a de proyectos, con un mínimo de ocho (8) años de experiencia en la coordinación y gestión de proyectos de producción de elementos expositivos, con conocimiento de los procesos de diseño, producción y montaje requeridos para el servicio. Acostumbrado a liderar equipos multidisciplinares integrados por diseñadores, programadores, ingenieros, artistas digitales y productores.

Medio de acreditación: Las empresas licitadoras deberán presentar, dentro del sobre 1, una declaración responsable comprometiéndose a adscribir los perfiles mencionados a la ejecución del contrato, acompañando la misma de sus respectivos currículos profesionales y, en su caso, titulaciones académicas y/o certificaciones que permitan acreditar la experiencia requerida.

7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La selección de la oferta más ventajosa se determinará teniendo en cuenta la mejor relación calidad-precio con el objetivo de obtener ofertas de gran calidad, en aplicación

de los criterios definidos de la LCSP y de la normativa municipal en materia de contratación.

La puntuación máxima de la totalidad de los criterios de adjudicación (evaluables mediante juicio de valor y evaluables automáticamente) es de **100 puntos**.

Los criterios de adjudicación serán:

7.1. Criterios de adjudicación subjetivos o ponderables en función de un juicio de valor (hasta un máximo de 50 puntos)

NOTA: De conformidad con el artículo 146.3 de la LCSP, se establece un umbral mínimo de calidad técnica fijado en un **50% de la puntuación en base a los criterios de adjudicación ponderable en función de un juicio de valor**. Por lo tanto, aquellas ofertas que no alcancen los 25 puntos en dichos criterios serán excluidas del procedimiento. Véase, en este sentido, art. 19.3 del PCAP.

Se proponen los siguientes criterios de adjudicación, atendiendo a la especial relevancia estratégica de este contrato para la proyección institucional de MWC Capital en el marco del MWC Barcelona 2026. Dada la dimensión internacional del evento y el papel central que desempeñan los elementos expositivos interactivos en la narrativa, la experiencia de usuario y la transmisión de la temática anual definida por la Fundación, resulta imprescindible asegurar un alto nivel de calidad, innovación y rigor conceptual en su desarrollo.

En consecuencia, los criterios ponderables en función de un juicio de valor permitirán evaluar no solo la calidad técnica y formal de las propuestas, sino también aspectos cualitativos clave como la coherencia narrativa, la creatividad, la viabilidad tecnológica, el impacto comunicativo, la accesibilidad y la sostenibilidad de los elementos expositivos, en línea con los objetivos institucionales y los valores de MWC Capital.

IMPORTANTE: En ningún caso deberá incluirse en el Sobre 2 (relativo a los criterios evaluables mediante juicio de valor) información o documentación referida a los criterios evaluables automáticamente contemplados en el apartado 7.2, incluidos, entre otros, certificados, declaraciones responsables o memorias técnicas.

La inclusión de dicha información en el Sobre 2 constituirá causa de exclusión automática del procedimiento, al comprometer el principio de igualdad y la objetividad de la evaluación, de conformidad con lo establecido en el artículo 139.1 de la LCSP.

7.1.1. Proyecto de diseño y conceptualización del conjunto expositivo (hasta un máximo de 14 puntos)

Se deberá presentar un documento que contenga una propuesta de conceptualización y diseño global del conjunto expositivo previsto para el stand de MWCapital en MWC Barcelona 2026. Esta propuesta permitirá valorar los criterios asociados a la calidad narrativa, estética, tecnológica y simbólica de la experiencia expositiva.

El documento tendrá un carácter preliminar y servirá exclusivamente para la evaluación de las capacidades conceptuales y creativas del licitador. En caso de resultar adjudicataria, la propuesta definitiva se desarrollará de forma coordinada con la entidad responsable del diseño y producción arquitectónica del stand de MWCapital, y con los distintos grupos de trabajo temáticos que se asignen a cada sub-temática.

El documento deberá incluir, entre otros, el siguiente contenido mínimo:

- Propuesta de conceptualización global del conjunto expositivo.
 - o Descripción general de la propuesta narrativa: mensaje central, enfoque conceptual y objetivos comunicativos.
 - o Alineación con la temática anual definida por MWCapital
 - o Relación con los valores institucionales de MWCapital.
- Narrativa expositiva global e hilo conductor
 - o Explicación del recorrido general propuesto para el visitante
 - o Articulación del hilo narrativo entre todos los elementos expositivos interactivos.
 - o Justificación de la secuencia expositiva y su contribución a una experiencia estructurada y coherente.
- Propuesta preliminar de diseño estético y espacial
 - o Esquema o descripción conceptual del diseño espacial del conjunto (sin necesidad de planos definitivos).
- Propuesta inicial de materiales, formas y colores
 - o Descripción de materiales sugeridos (innovadores, sostenibles, reciclables o con valor simbólico).
 - o Propuesta cromática orientativa, con justificación conceptual y estética.

- Enfoque en acabados, texturas o elementos formales que refuerzen la identidad visual del conjunto.
- Incorporación de tecnologías avanzadas
 - Descripción general de las tecnologías interactivas, audiovisuales o inmersivas previstas (sin necesidad de detalle técnico en esta fase).
 - Valor diferencial que aportan a la experiencia expositiva.

Se valorará la propuesta global de conceptualización y diseño del conjunto expositivo como un todo coherente, innovador y alineado con los objetivos estratégicos de MWCapital. No se evaluará el detalle individual de cada elemento, sino la visión conjunta que articula el espacio expositivo, su narrativa, estética y funcionalidad. Y, en concreto:

- **Coherencia conceptual y narrativa** (hasta un máximo de 3,5 puntos)
 - Grado de integración de la temática anual y los sectores propuestos (salud, alimentación, sostenibilidad, futuro) en el diseño global.
 - Capacidad de la propuesta para transmitir el mensaje institucional de MWCapital de forma accesible, significativa y con impacto comunicativo.
 - Incorporación simbólica, conmemorativa y narrativa del 20 aniversario de MWC Barcelona como eje transversal.
- **Alineación con MWCapital** (hasta un máximo de 3,5 puntos)
 - Adecuación a la identidad visual, misión y valores institucionales de MWCapital: tecnología con propósito, sostenibilidad, humanismo digital, impacto social y accesibilidad.
 - Uso pertinente de elementos que refuerzen el posicionamiento de marca (formas, tonos, lenguaje visual y conceptual)
- **Diseño estético y materiales** (hasta un máximo de 3,5 puntos)
 - Propuesta cromática: armonía, coherencia visual, capacidad de diferenciación y relación simbólica con la narrativa anual.
 - Selección de materiales y acabados: calidad, sostenibilidad, resistencia y valor estético. Se valorará el uso de materiales reciclables, reutilizables o innovadores que refuerzen la sostenibilidad del diseño.
- **Grado de innovación** (hasta un máximo de 3,5 puntos)

- Nivel de originalidad conceptual y estética del conjunto expositivo.
- Capacidad de la propuesta para sorprender, emocionar e invitar a la participación.

7.1.2. **Caso práctico sobre el desarrollo, producción y montaje** **(hasta un máximo de 12 puntos)**

Con el fin de valorar la capacidad técnica, creativa y conceptual de la entidad licitadora en relación con el desarrollo, producción y montaje de los elementos expositivos interactivos previstos para la zona expositiva del stand, se solicita la elaboración de un caso práctico.

Se deberá seleccionar, por parte de la entidad licitadora, uno de los cuatro sectores vinculados a la temática anual 2026 definida por MWCapital (salud, alimentación, sostenibilidad, futuro). A partir de la subtemática seleccionada, se deberá diseñar una propuesta de elemento expositivo interactivo que comunique sus contenidos de forma accesible, innovadora y alineada con los valores institucionales de MWCapital.

El contenido mínimo de este primer caso práctico deberá incluir:

- Título y descripción general del elemento expositivo propuesto
 - Nombre o lema del elemento.
 - Idea conceptual y objetivos comunicativos.
- Narrativa expositiva
 - Explicación de cómo el elemento articula con el sector seleccionado en relación con la narrativa anual.
 - Inclusión de referencias simbólicas o argumentales vinculadas al 20 aniversario del MWC.
 - Alineación con los valores institucionales de MWCapital.
- Experiencia de usuario
 - Descripción del tipo de interacción propuesta (sensorial, lúdica, audiovisual, inmersiva, etc.).
 - Accesibilidad, intuitividad, impacto emocional y adaptabilidad a distintos públicos.
- Propuesta tecnológica

- Integración de tecnologías emergentes o innovadoras: especificar qué tipo de tecnologías se utilizarían y con qué propósito.
- Justificación del valor añadido que aportan a la experiencia.
- Diseño preliminar del elemento
 - Esbozo de la estructura, materiales, formas y acabados.
 - Propuesta cromática, referencias visuales o estéticas (puede incluir imágenes de referencia, renders o esquemas si se desea).
- Relación con entidades del ecosistema de innovación
 - Breve propuesta de qué tipo de entidades podrían colaborar, inspirar o integrarse en el desarrollo de este elemento, justificando su vínculo con el sector seleccionado.

IMPORTANTE: Este caso práctico tendrá carácter exclusivamente evaluativo y no será vinculante para el desarrollo final del proyecto. La propuesta presentada servirá únicamente para valorar la calidad conceptual, narrativa, tecnológica y estética del licitador, así como su alineación con los objetivos estratégicos del proyecto anual. El elemento expositivo definitivo se desarrollará de forma conjunta con el grupo de trabajo específico que se asigne a cada subtemática, en coordinación con el equipo técnico y de producción del stand de MWCapital. En todo caso, deberá garantizarse la plena compatibilidad estructural, funcional y estética con el espacio expositivo definido por el adjudicatario del correspondiente contrato de diseño y producción del stand.

En concreto, se valorará:

- **Narrativa y coherencia institucional** (hasta un máximo de 2 puntos)
 - Alineación con la narrativa anual y el sector asignado. Se valorará la capacidad del elemento para comunicar de forma clara, creativa y accesible el contenido específico del sector asignado, dentro del marco general de la temática anual.
 - Coherencia con los valores e imagen institucional de MWCapital. Se evaluará cómo el diseño y funcionamiento del elemento expositivo reflejan los valores de la fundación: innovación con propósito, sostenibilidad, impacto social, accesibilidad y humanismo digital.
 - Integración del 20 aniversario del MWC Barcelona. Se valorará la incorporación simbólica o narrativa de esta efeméride en el discurso del elemento, mediante referencias, estructura temporal (pasado-presente-futuro) o experiencias conmemorativas.
 - Capacidad para integrar entidades del ecosistema de innovación. Se

valorará especialmente la capacidad de la propuesta para incorporar, visibilizar o representar de forma activa a organizaciones, instituciones o actores del ecosistema de innovación que estén vinculados a la subtemática tratada, favoreciendo la conexión con el entorno local, la transferencia de conocimiento y el posicionamiento de Barcelona como polo de referencia.

- **Experiencia de usuario (hasta un máximo de 4 puntos)**

- Diseño de experiencia de usuario. Se valorará la propuesta de interacción con el visitante: su fluidez, nivel de intuición, capacidad para fomentar la participación activa y facilitar la comprensión del contenido.
- Accesibilidad universal. Se valorará la inclusión de soluciones que garanticen la experiencia a personas con diversidad funcional (movilidad, audición, visión, comprensión).
- Impacto emocional y sensorial. Se evaluará la capacidad del elemento para provocar sensaciones memorables a través de estímulos visuales, sonoros, táctiles o inmersivos.
- Gamificación u otros mecanismos de participación. Se valorará el uso de dinámicas lúdicas, retos o recompensas que potencien la implicación del visitante.

- **Diseño, creatividad e innovación (hasta un máximo de 4 puntos)**

- Originalidad del diseño y valor estético. Se valorará el carácter distintivo del elemento, su singularidad formal, creatividad en la presentación de contenidos y atractivo visual.
- Nivel de innovación tecnológica. Se evaluará el grado de novedad en el uso de tecnologías emergentes (realidad aumentada, IA, háptica, sensores, data-driven, etc.) y su integración funcional en la experiencia.
- Grado de inmersión e interactividad. Se valorará la capacidad del elemento para generar experiencias inmersivas y permitir al visitante interactuar de forma directa, significativa y multisensorial.
- Adaptabilidad del elemento a otros espacios o formatos. Se valorará positivamente si el diseño permite su reutilización posterior en otros eventos o contextos (modularidad, escalabilidad, portabilidad).

- **Sostenibilidad y viabilidad técnica (hasta un máximo de 2 puntos)**

- Criterios de sostenibilidad en el diseño y materiales. Se valorará la incorporación de materiales reciclables, biodegradables o reutilizables,

así como estrategias de eficiencia energética y minimización del impacto ambiental.

- Robustez, durabilidad y mantenimiento. Se tendrá en cuenta la calidad constructiva, la resistencia de materiales frente a uso intensivo, y la facilidad de mantenimiento durante el evento.

7.1.3. Caso práctico sobre el contenido experiencial (hasta un máximo de 12 puntos)

Por otra parte, con el objetivo de valorar la calidad conceptual, artística y comunicativa del contenido que se proyectará sobre el elemento expositivo interactivo integrado en la arquitectura del stand, se deberá presentar un documento que contenga una propuesta de artista y una propuesta preliminar de contenido audiovisual, de carácter conceptual y narrativo.

IMPORTANTE: Este caso práctico tendrá carácter estrictamente evaluativo y no generará obligación alguna para MWCapital respecto al desarrollo final del proyecto. La propuesta presentada se valorará exclusivamente para apreciar la calidad conceptual, artística y comunicativa del contenido experiencial propuesto, así como la idoneidad del perfil creativo seleccionado. El contenido definitivo será definido y desarrollado conjuntamente con el equipo técnico de MWCapital y en coordinación con el adjudicatario responsable del diseño y producción arquitectónica del stand, garantizando en todo momento su plena integración conceptual, visual y técnica con el conjunto expositivo y con el sistema de proyección específico que se incorpore.

El contenido mínimo de este segundo caso práctico deberá incluir:

- Propuesta de infraestructura tecnológica significativa
 - Descripción de la infraestructura: nombre comercial, modelo del equipo, finalidad del sistema en el contexto del stand (proyección, interacción, etc.), prestaciones y ventajas diferenciales.
 - Especificaciones técnicas: dimensiones, peso, superficie de proyección, tipos de contenido compatible, características ópticas y lumínicas, resolución.
 - Justificación de la elección del sistema: argumentación del valor añadido que aporta esta infraestructura tecnológica a la experiencia expositiva; innovación, impacto sectorial, singularidad en el entorno feria; ejemplos de uso en proyectos anteriores o referencias.

- Propuesta de artista o colectivo creativo
 - Nombre del artista, colectivo u estudio propuesto.
 - Breve biografía o descripción del perfil creativo.
 - Justificación de su idoneidad para el proyecto, especialmente por su experiencia en arte digital, ciencia, tecnología o instalaciones inmersivas.
 - Referencias relevantes de proyectos anteriores (máximo 3), especialmente si están relacionados con exposiciones, ciencia, biotecnología o tecnología digital.
 - Enlace(s) a portfolio, web o documentación visual de trabajos anteriores.
- Propuesta conceptual de contenido artístico para proyección
 - Título o lema orientativo del contenido.
 - Descripción conceptual de la pieza: mensaje central, narrativa simbólica, estética visual, sensaciones o ideas que se desea provocar en el visitante.
 - Explicación de cómo el contenido conecta con: la temática anual.
 - Referencias visuales o artísticas orientativas (pueden incluir imágenes de estilo, bocetos, moodboards o ejemplos).
- Valor expositivo del contenido
 - Valor pedagógico, emocional, simbólico o fotogénico del contenido.

En concreto, se valorará:

- **Propuesta de tecnología audiovisual innovadora** (hasta un máximo de 4 puntos)
 - Se otorgará mayor puntuación a aquellas propuestas que presenten tecnologías audiovisuales innovadoras, capaces de generar experiencias inmersivas, atravesables o tridimensionales, que ofrezcan una estética singular, un alto grado de sofisticación y un valor simbólico coherente con los objetivos de MWCapital.

- **Lenguaje artístico y conceptual de la propuesta** (hasta un máximo de 4 puntos)
 - Calidad y originalidad del lenguaje artístico propuesto. Se valorará el nivel conceptual y expresivo de los contenidos propuestos para la proyección, especialmente su capacidad para generar un impacto simbólico, sensorial y emocional en el visitante desde el primer contacto con el stand.
 - Coherencia con la temática anual. Se evaluará cómo la propuesta introduce de forma inspiradora y accesible la narrativa actual, actuando como puerta de entrada a la experiencia expositiva general.
 - Capacidad evocadora y narrativa del contenido audiovisual. Se tendrá en cuenta la forma en que los contenidos proyectados logran sintetizar los mensajes clave de MWCapital, mediante un lenguaje visual y sensorial que combine arte, ciencia y tecnología.
- **Experiencia del artista o colectivo creativo propuesto** (hasta un máximo de 4 puntos)
 - Trayectoria artística vinculada a tecnología, ciencia o arte digital. Se valorará la experiencia y reconocimiento del artista o equipo creativo propuesto, especialmente si cuenta con trabajos anteriores en instalaciones inmersivas, arte generativo, biotecnología, ciencia visualizada o intervenciones en entornos tecnológicos o museográficos.
 - Participación previa en contextos internacionales o colaboraciones con instituciones relevantes. Se otorgará puntuación adicional si el artista ha participado en exposiciones, ferias o proyectos de referencia internacional en los ámbitos de arte, ciencia o tecnología.

7.1.4. Puesta en marcha y soporte técnico **(hasta un máximo de 6 puntos)**

Con el objetivo de valorar la planificación operativa, la capacidad técnica y la viabilidad de ejecución de la entidad licitadora en relación con el desarrollo, montaje, puesta en marcha y soporte técnico de los elementos expositivos interactivos, se deberá preparar y presentar la siguiente documentación:

- Plan de producción, montaje y puesta en marcha. Este documento debe recoger una planificación completa del proyecto, con un enfoque integral desde el inicio hasta el desmontaje. Deberá incluir:

- Cronograma general de trabajo. Desglose de todas las fases del proyecto (conceptualización, diseño, producción, preinstalación, montaje, validación técnica, soporte durante el evento, desmontaje y almacenamiento), con fechas clave y responsables.
 - Hitos y entregables. Identificación de los principales hitos del proyecto, incluyendo deadlines de entregas intermedias, fechas de validación técnica, instalación en recinto ferial y puesta en marcha funcional.
 - Plan de puesta en marcha anticipada. Descripción de la preinstalación funcional en Barcelona (mínimo 1-2 semanas antes del evento), condiciones técnicas, lugar previsto, validaciones y objetivos.
 - Plan de desmontaje y almacenamiento. Resumen de la estrategia prevista para la retirada, transporte y conservación de los elementos, conforme a los requisitos del pliego.
- Documentación técnica relativa al caso práctico del elemento expositivo interactivo. Tomando como base el caso práctico presentado (una de las subtemáticas), se deberá incluir una ficha técnica detallada que demuestre la viabilidad del desarrollo y la capacidad técnica de ejecución. Esta ficha deberá contener:
- Esquema técnico y memoria constructiva del elemento: Materiales estructurales y acabados; Dimensiones, peso estimado y volumen; Resistencia estructural y estabilidad.
 - Requerimientos técnicos y operativos: Energía eléctrica necesaria, conectividad de red, condiciones ambientales; Hardware, software, sensores u otros componentes tecnológicos asociados; Necesidades específicas de montaje, desmontaje y transporte.
 - Plan de soporte técnico durante el evento: Descripción del equipo técnico asignado; Protocolos de revisión y activación diaria; Tiempo de respuesta ante incidencias y medidas de resolución.
 - Cumplimiento normativo y accesibilidad: Declaración de cumplimiento con normativa técnica, de seguridad y accesibilidad universal aplicable; Medidas previstas para garantizar una experiencia segura, accesible e inclusiva para todos los perfiles de público.

En concreto, se valorará:

- **Planificación y cronograma de trabajo (hasta un máximo de 2 puntos)**
 - Calidad y realismo del calendario de ejecución. Se valorará la presentación de un cronograma detallado, que incluya todas las fases del proyecto —desde la conceptualización hasta el desmontaje—, así

como los hitos clave, entregables y fechas límite realistas.

- Solidez del plan de puesta en marcha y desmontaje. Se evaluará la claridad de las instrucciones y procedimientos previstos para la instalación, activación, operación y desmontaje del elemento expositivo, con detalle técnico suficiente.
- Gestión del tiempo y previsión de contingencias. Se valorará la inclusión de márgenes de seguridad temporal, fases de verificación y ensayos previos al evento, y planes de contingencia en caso de retrasos o incidencias.

- **Coordinación técnica y metodológica** (hasta un máximo de 2 puntos)

- Metodología de trabajo y coordinación con MWCapital. Se evaluará la estructura metodológica propuesta para el desarrollo del proyecto y la estrategia de interlocución fluida y sistemática con el equipo técnico de MWCapital y los grupos de trabajo temáticos asignados.
- Capacidad de coordinación con terceros. Se valorará la experiencia y previsión del licitador en la colaboración efectiva con proveedores externos, diseñadores del stand, técnicos del recinto ferial y demás actores implicados.
- Identificación y gestión de riesgos técnicos. Se valorará la identificación de riesgos operativos, técnicos o logísticos, y la presentación de medidas de mitigación concretas.

- **Viabilidad técnica de los elementos expositivos** (hasta un máximo de 2 puntos)

- Memoria técnica de construcción. Se evaluará la documentación técnica aportada, incluyendo esquemas constructivos, materiales, ensamblaje, peso, volumen, resistencia y compatibilidad con el espacio expositivo.
- Requerimientos técnicos y operativos claros y completos. Se valorará la especificación detallada de todas las necesidades operativas: Infraestructura tecnológica (hardware, software, sensores, displays...); Energía y conectividad (potencia requerida, conexiones de red, etc.); Mantenimiento preventivo y correctivo; Condiciones de funcionamiento y control técnico.; Cumplimiento de normativas técnicas y de seguridad. Se evaluará la adecuación del diseño y los materiales a la normativa vigente en materia de seguridad estructural, instalaciones eléctricas, riesgos laborales y normativas de ferias y eventos.
- Cumplimiento de criterios de accesibilidad universal Se valorará que el

diseño de los elementos contemple accesibilidad física, sensorial y cognitiva para personas con diversidad funcional, de acuerdo con los principios de diseño universal.

7.1.5. Transporte, desmontaje y almacenamiento (hasta un máximo de 6 puntos)

Con el objetivo de valorar la calidad, sostenibilidad y viabilidad de las actividades de transporte, desmontaje y almacenamiento de los elementos expositivos interactivos tras la celebración del MWC Barcelona 2026, se deberá presentar la siguiente documentación técnica y operativa:

- Contenido del informe de cierre (borrador orientativo). Incluyendo: Índice y esquema del informe de cierre que se entregará tras el evento; Indicadores propuestos para evaluar la ejecución técnica, operativa y medioambiental de las actividades de desmontaje y almacenamiento; Propuesta de anexos documentales (fotos, partes de trabajo, certificaciones, etc.); Enfoque orientado a la mejora continua para futuras ediciones.
- Plan de almacenamiento. Ubicación propuesta para el almacenamiento de los elementos durante el periodo obligatorio (mínimo un año). Condiciones físicas del espacio (superficie, temperatura, seguridad, accesibilidad). Sistema de conservación, inventariado y custodia. Procedimiento de acceso o retirada por parte de MWCapital o terceros autorizados.
- Estrategia de reutilización, cesión o reacondicionamiento posterior. Propuesta de plan de reacondicionamiento, reutilización o cesión de los elementos una vez finalizado el periodo de almacenamiento obligatorio. Posibles destinos: eventos futuros, espacios educativos o públicos, cesión a entidades colaboradoras.
- Criterios de sostenibilidad y minimización de impacto ambiental. Descripción de las medidas para reducir residuos y huella ecológica durante el desmontaje y transporte. Uso de materiales reutilizables o reciclables en el embalaje y transporte. Propuesta de trazabilidad de los residuos generados (si los hubiera). Indicadores de sostenibilidad asociados a las actividades post-evento (por ejemplo: emisiones evitadas, materiales reutilizados, beneficiarios alcanzados).

En concreto, se valorará:

- **Informe de cierre y evaluación final del proyecto** (hasta un máximo de 1 punto)
 - Calidad y contenido del informe de cierre. Se valorará la estructura, claridad y utilidad del informe de cierre propuesto. En particular: Evaluación técnica de las actividades desarrolladas; Detección de incidencias y propuestas de mejora; Valoración del funcionamiento de los elementos durante el evento; Recomendaciones para futuras ediciones o reutilizaciones; Documentación visual de la ejecución y desmontaje.
- **Plan de desmontaje, almacenamiento y conservación** (hasta un máximo de 1 punto)
 - Planificación y seguridad en el desmontaje. Se valorará el detalle del proceso previsto para el desmontaje y retirada de los elementos, su adecuación al calendario oficial del evento y el cumplimiento con las normativas del recinto ferial.
 - Condiciones de almacenamiento a un año vista. Se evaluará la propuesta para conservar los elementos durante un mínimo de un año, incluyendo: Espacio físico, condiciones ambientales y medidas de seguridad; Registro, custodia y accesibilidad para MWCapital o terceros autorizados.
- **Estrategia de reacondicionamiento, reutilización o cesión** (hasta un máximo de 2 puntos)
 - Plan de reaprovechamiento posterior. Se valorará la presentación de un plan para reacondicionar los elementos tras el periodo obligatorio de almacenamiento. Este plan puede incluir: Reutilización en otros eventos o exposiciones de MWCapital; Cesión o donación a centros educativos, museos o instituciones científicas; Adaptación como piezas permanentes en espacios públicos; Reciclaje o desmontaje responsable con trazabilidad de residuos.
 - Viabilidad y compromiso con la ejecución del plan: Se tendrá en cuenta la concreción, factibilidad y responsabilidad ambiental del plan de destino final propuesto, así como el posible valor social o educativo generado.

- **Criterios de sostenibilidad (hasta un máximo de 2 puntos)**
 - Minimización de residuos y huella ecológica. Se valorarán las medidas adoptadas para reducir residuos generados durante el desmontaje, así como la huella de carbono asociada al transporte y almacenamiento.
 - Logística sostenible. Se tendrá en cuenta el uso de soluciones logísticas de bajo impacto (vehículos eléctricos o híbridos, optimización de rutas, embalaje reutilizable, etc.).
 - Propuesta de trazabilidad ambiental. Se valorará la inclusión de mecanismos para documentar el impacto ambiental de las actividades post-evento (cantidad de residuos generados, reciclaje, materiales recuperados).
 - Alineación de las propuestas con los compromisos de sostenibilidad de MWCapital, así como con las políticas ambientales de Fira Barcelona y de GSMA aplicables al MWC Barcelona 2026.

NOTA: Aunque la propuesta sobre transporte, desmontaje y almacenamiento incluye la presentación de un borrador de informe de cierre orientativo, éste no puede hacer mencionar alguna al compromiso o no de aportar una pieza audiovisual editada, documento gráfico o reportaje fotográfico, el cual únicamente debe aportarse en el Sobre 3 según lo especificado en el apartado 7.2.2.d. "Informe de cierre".

7.2. **Criterios de adjudicación objetivos o evaluables de forma automática (hasta un máximo de 50 puntos)**

Los criterios de adjudicación cuya valoración se produce de forma automática serán:

7.2.1. **Oferta económica** (hasta un máximo de 20 puntos)

Se otorgará la máxima puntuación al licitador que formule el precio más bajo que sea admisible, es decir, que no sea anormalmente bajo y que no supere el presupuesto base de licitación y en el resto de las empresas licitadoras la distribución de la puntuación se hará aplicando la siguiente fórmula establecida por la Instrucción de la Gerencia Municipal y aprobada por Decreto de Alcaldía, de 22 de junio de 2017, publicado en la Gaceta Municipal del día 29 de junio, conforme a lo previsto en el artículo 146.2.b) de la LCSP:

$$\left[\frac{\text{Presupuesto base de licitación} - \text{oferta}}{\text{Presupuesto base de licitación} - \text{oferta más económica}} \right] \times \text{Puntos máx.} = \text{Puntuación resultante}$$

Si un licitador presentara una oferta que iguale el precio de licitación, quedará admitida pero no obtendrá ninguna puntuación, por no tratarse de ninguna mejora económica. Si

un licitador presentara una oferta superior a la del precio de licitación, quedará automáticamente excluida.

7.2.2. Otros criterios automáticos (hasta un máximo de 30 puntos)

NOTA: Los compromisos asumidos por los licitadores mediante declaración responsable incluida en el Sobre 3 tendrán carácter vinculante. Su incumplimiento podrá dar lugar a penalidades o a la resolución del contrato, conforme a los artículos 145.2.d), 192 y 211 de la LCSP.

a) Compromiso de modularidad y portabilidad de los elementos expositivos (hasta 10 puntos)

Se valorará el compromiso del licitador para diseñar y construir los elementos expositivos de modo que sean:

- Modulares, facilitando el montaje/desmontaje en distintos espacios.
- Portables, con facilidad logística para transporte y montaje en otros eventos o ubicaciones.

Puntuación:

- 10 puntos: Diseño y construcción garantizan modularidad y portabilidad completa (todos los elementos).
- 5 puntos: Modularidad y portabilidad parcial o limitada a algunos elementos.
- 0 puntos: Sin modularidad ni portabilidad prevista.

Documentación requerida:

Los licitadores deberán aportar una declaración responsable firmada, junto con su oferta, en el Sobre 3, en la que se comprometan expresamente a:

- Garantizar la modularidad y portabilidad de los elementos expositivos que desarrollen.
- Identificar en un anexo técnico:
 - La relación de elementos a los que se aplicará esta modularidad y portabilidad.
 - Las condiciones técnicas o estructurales que lo permiten (por ejemplo: sistemas de ensamblaje, peso, volumen, facilidad de embalaje y transporte).

- El tipo de espacios, formatos o eventos para los que cada elemento podría reutilizarse sin necesidad de rediseño o adaptación profunda.

NOTA: La evaluación será objetiva y automática en función del número y proporción de elementos que el licitador declare como modulares y portables, sin entrar a valorar cualitativamente el diseño, materiales o condiciones de reutilización propuestas.

b) Compromiso de mantenimiento y soporte técnico post-evento
(hasta 10 puntos)

Se valorará el compromiso voluntario del licitador de ofrecer un servicio adicional de soporte técnico post-evento gratuito durante el almacenamiento para facilitar su potencial reutilización o exposición itinerante, en términos de:

- Mantenimiento básico preventivo.
- Diagnóstico de estado antes de cada nueva instalación.
- Asesoramiento para reacondicionamiento o actualización tecnológica.

Puntuación:

- 10 puntos: Compromiso de soporte técnico post-evento integral y gratuito durante el año de almacenamiento.
- 5 puntos: Soporte técnico limitado o sujeto a condiciones.
- 0 puntos: Sin compromiso de soporte post-evento.

Documentación requerida:

El licitador deberá presentar, junto con su oferta, en el Sobre 3, la siguiente documentación:

1. Declaración responsable firmada en la que se comprometa expresamente a prestar el soporte técnico post-evento en las condiciones indicadas.
2. Memoria técnica descriptiva en la que se detallen:
 - La periodicidad y características del mantenimiento preventivo propuesto.
 - Las condiciones en las que se realizarán los diagnósticos técnicos previos a cada reutilización.
 - El tipo de asesoramiento técnico que se proporcionará para el reacondicionamiento o actualización tecnológica.
 - Las condiciones de gratuidad o, en su caso, las limitaciones o exclusiones que puedan aplicarse.

3. Designación de un punto de contacto técnico o responsable durante el periodo de almacenamiento.

c) Propuesta de reutilización prevista para las experiencias (hasta 5 puntos)

Se valorará el compromiso del licitador con el reacondicionamiento, reutilización o reaprovechamiento parcial o total de los elementos expositivos interactivos una vez finalizado el periodo obligatorio de almacenamiento.

Este compromiso podrá incluir, entre otros, los siguientes destinos o acciones:

- Reutilización en nuevas exposiciones, eventos o actividades divulgativas organizadas por MWCapital o entidades colaboradoras.
- Cesión o donación a centros educativos, museos, instituciones científicas o de innovación.
- Transformación de los módulos expositivos en piezas permanentes para espacios públicos o educativos.
- Reciclaje o desmontaje controlado, con trazabilidad de los residuos generados y cumplimiento de la normativa ambiental aplicable.

Puntuación:

- 5 puntos: Si la propuesta acredita medidas de reaprovechamiento, reutilización o reacondicionamiento aplicables al conjunto completo de los elementos expositivos interactivos.
- 2,5 puntos: Si la propuesta acredita medidas de reaprovechamiento, reutilización o reacondicionamiento aplicables solo a parte de los elementos.
- 0 puntos: Si no se presenta compromiso específico o no se aporta la documentación requerida.

Documentación requerida:

Se deberá aportar una memoria técnica que describa de forma clara:

- Qué elementos del conjunto expositivo son susceptibles de reutilización.
- Las condiciones técnicas en que podría llevarse a cabo dicha reutilización.
- El uso posterior previsto (evento, espacio, cesión, transformación, reciclaje, etc.).
- Las condiciones logísticas, técnicas y legales para la ejecución del plan propuesto.

NOTA: La valoración será estrictamente objetiva y automática, en función del cumplimiento o no de la condición de integralidad o parcialidad en la reutilización, según la documentación acreditada por el licitador.

d) Informe de cierre
(hasta 5 puntos)

Se valorará el compromiso formal del licitador de entregar, junto con el informe de cierre previsto en el PPT, una pieza audiovisual editada que documente el proceso integral del proyecto, incluyendo:

- Producción y desarrollo de los elementos expositivos interactivos.
- Fases de montaje, instalación y puesta en marcha en el stand de MWC Capital en el MWC Barcelona 2026.
- Uso e interacción de los visitantes con los elementos expositivos durante el evento.
- Impacto comunicativo y experiencial generado.

El objetivo de esta pieza es constituir una memoria visual completa que permita a MWC Capital disponer de un recurso audiovisual de referencia para la difusión institucional, la rendición de cuentas y la documentación interna del proyecto.

Puntuación:

- 5 puntos: Si el licitador se compromete a entregar una pieza audiovisual editada (vídeo) que combine imágenes en movimiento, producción narrativa básica y documentación del proceso completo, incluyendo interacción del público.
- 2,5 puntos: Si se compromete únicamente a entregar un documento gráfico o reportaje fotográfico, con imágenes estáticas del proceso y el resultado final.
- 0 puntos: Si no se contempla la entrega de ningún contenido gráfico o audiovisual adicional.

Documentación requerida:

El licitador deberá presentar, en el Sobre 3:

- Declaración responsable firmada, comprometiéndose a la entrega de la pieza audiovisual o documentación gráfica según la opción que proponga.
- Descripción preliminar de la propuesta de contenido: formato, duración aproximada, tipo de recursos gráficos y enfoque narrativo previsto.

NOTA: La puntuación se asignará exclusivamente en función del compromiso formal expresado en la declaración responsable presentada en el Sobre 3 y del tipo de contenido comprometido (vídeo editado o documento gráfico). La descripción preliminar requerida sobre formato, duración, recursos y enfoque narrativo tiene un propósito meramente informativo y orientador para MWCapital, sin que sus características sean objeto de valoración o puntuación en el proceso de adjudicación.

8. BAJAS PRESUNTAMENTE ANORMALES Y CASOS DE EMPATE

8.1. Ofertas con valores anormalmente bajos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.4 de la LCSP, se considerarán ofertas con valores anormalmente bajos aquellas que, atendiendo al equilibrio entre la calidad técnica y la oferta económica presentada, se sitúen por debajo de los siguientes umbrales, calculados en función de la media de las ofertas económicas recibidas:

- Cuando las ofertas agrupadas en el grupo de “Calidad alta” (entre el 76% y el 100% de la puntuación subjetiva) presenten una oferta económica que suponga una baja de más del 10% de la media del total de las ofertas.
- Cuando las ofertas agrupadas en el grupo de “Calidad mediana” (entre el 66% y el 75% de la puntuación subjetiva) presenten una oferta económica que suponga una baja de más del 12% de la media del total de las ofertas.
- Cuando las ofertas agrupadas en el grupo de “Calidad aceptable” (entre el 50% y hasta el 65% de la puntuación subjetiva) presenten una oferta económica que suponga una baja de más del 14% de la media del total de las ofertas.
- Cuando las ofertas agrupadas en el grupo de “Calidad baja” (entre el 25% y hasta el 49% de la puntuación subjetiva) presenten una oferta económica que suponga una baja de más del 16% de la media del total de las ofertas.
- Si solo hay un licitador, cuando ofrezca un porcentaje de descuento de más del 15% respecto del presupuesto base de licitación.

Cuando se identifique una oferta incursa en temeridad, el órgano de contratación dará audiencia al licitador para que justifique su viabilidad, conforme al art. 149.4 LCSP.

La justificación deberá incluir, al menos:

- La estructura de costes y márgenes aplicables.
- Economías de escala o recursos técnicos propios.

- Medidas medioambientales o de calidad aplicables.
- Acreditación del cumplimiento de la normativa laboral, fiscal y medioambiental.

Si la justificación no resulta suficiente, o si se acredita que el importe ofertado infringe la normativa aplicable o compromete la ejecución del contrato, la oferta será rechazada por temeraria.

8.2. Criterio de desempate

En caso de producirse un empate en la puntuación total final entre dos o más licitadores, se aplicará lo dispuesto en el artículo 147.2 de la LCSP.

Como criterio de desempate, y en línea con los objetivos de sostenibilidad y responsabilidad social de MWCapital, se priorizarán, por este orden, las ofertas que acrediten, mediante declaración responsable:

- a) La contratación o integración en plantilla de personas con discapacidad en un porcentaje igual o superior al 2 %.
- b) La condición de empresa de inserción o centro especial de empleo debidamente registrado.
- c) La adopción de planes de igualdad u otras medidas efectivas de promoción de la igualdad de género.

En caso de que persista el empate, el desempate se resolverá mediante sorteo público, documentado en acta, entre las ofertas igualadas.

9. SUBCONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 215 de la LCSP, se admite la subcontratación de la ejecución parcial del contrato, siempre que no afecte a tareas consideradas críticas, las cuales deberán ser ejecutadas directamente y en su integridad por el contratista adjudicatario.

A efectos de esta cláusula, se consideran tareas críticas las siguientes:

- La conceptualización, diseño y producción global de los elementos expositivos interactivos objeto del contrato.
- El desarrollo de los contenidos gráficos, audiovisuales y narrativos vinculados a dichos elementos expositivos.

Estas actividades son esenciales por cuanto constituyen el núcleo creativo, narrativo y simbólico del proyecto, diseñan el relato expositivo y proyectan el valor institucional y de marca de MWCapital, diferenciando la propuesta respecto a otros espacios o expositores.

En consecuencia, estas tareas no podrán ser objeto de subcontratación en ningún caso, constituyendo su incumplimiento causa de penalización o, en su caso, de resolución del contrato, conforme a los artículos 211 y siguientes de la LCSP.

En todo caso, para el resto de las prestaciones susceptibles de subcontratación, el contratista deberá:

- Comunicar previamente y por escrito a MWCapital la intención de subcontratar, identificando con claridad las prestaciones a subcontratar, la empresa subcontratista y su solvencia técnica.
- Garantizar que el subcontratista cumple con las obligaciones laborales, fiscales, medioambientales y de prevención de riesgos laborales aplicables.
- Asumir plena responsabilidad frente a MWCapital por la correcta ejecución de la parte subcontratada.

MWCapital se reserva el derecho a denegar motivadamente la subcontratación solicitada cuando considere que puede afectar negativamente a la calidad del servicio, a la confidencialidad de la información, a la seguridad de la ejecución o al buen fin del contrato.

10. MESA DE CONTRATACIÓN

La mesa estará constituida por:

- Presidente: **Eduard Martín**; Chief Information Officer de MWCapital, o persona en quien delegue;
- Secretaria: **Marta Duelo**; Chief of Legal & Contractual Services de MWCapital, o persona en quien delegue;
- Vocal: **Vicenç Margalef**, Chief Operating Officer de MWCapital, o persona en quien delegue;
- Vocal técnico 1: **Tomeu Sabater**, Head of the Tech Lab de MWCapital, o persona en quien delegue.
- Vocal técnico 1: **Anna Farrero**, Head of Brand Projects & Events de MWCapital, o persona en quien delegue.

Todos los miembros de la mesa de contratación tendrán voz y voto, excepto la secretaria de la mesa, que actuará con voz y sin voto. La secretaria de la mesa estará asistida por un técnico auxiliar, cuya incorporación a las reuniones se prevé con voz, pero sin voto.

Barcelona, a 30 de julio de 2025



Eduard Martín
Chief Information Officer
Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation